



Sabanalarga – Atlántico 08 SEP 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: YISELL PATRICIA GARCIA MERCADO
RADICACION: 2016-00110

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Pasó a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante fue allegada a este Despacho, mediante correo electrónico el día 25 de junio de 2020 a las 11:42 a.m.; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. Secretario, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORAL DE SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico 08 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo que no habiéndose presentado objeción a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por las sumas que a continuación se indican: **Obligación - PAGARÉ No. 158963948:** Se aprueba liquidación total por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$110.012.490,00). **Obligación - PAGARÉ No. 44191313:** Se aprueba liquidación total por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.569.982,00). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$110.012.490,00), respecto de la obligación No. 158963948 y la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.569.982,00) correspondiente a la obligación No. 44191313, lo que arroja la suma total de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$116.582.472,00)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7d003e739abf7480cf7f42a89d9c2bb75e034102168634ea8cc90994870def4

Documento generado en 08/09/2020 11:18:21 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 09 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
060 en la fecha
El Secretario Jul